

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
	MODELOS DE FORMATOS	Página 1 de 8

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS 170-10-07-174-2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YUMBO
NIT: 890.399.025-6

CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA S.A.S.
Representante Legal
NIT. 900772097-0
ARBEY ERAZO TORO

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES
QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 454.500.000,00) IVA incluido

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE
ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA,
OCCIDENTE.

Entre los suscritos JOSE JULIAN MENA RIVERA, mayor de edad, vecino del municipio de Yumbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°16.458.186 de Yumbo, en mi calidad de secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, según Resolución de nombramiento No. 118 del 03 de febrero de 2023, y acta de posesión No. 012 de la misma fecha, por una parte, quien adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, y TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA S.A.S, con NIT: 900772097-0 Representante Legal ARBEY ERAZO TORO con cedula de ciudadanía 6.345.730 que para los efectos del presente CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA de otra parte, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la misión del Municipio de Yumbo es mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad cumpliendo los fines sociales del Estado a través del manejo eficiente y ético de sus recursos, promoviendo los deberes; garantizando los derechos, la prestación de los servicios públicos, el desarrollo social, económico, ambiental y territorial, para la construcción del bien colectivo sostenible y sustentable, y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión porque propicia la prestación del servicio educativo en condiciones de seguridad., y su objeto contractual se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: "Creemos en Yumbo", en el sector Yumbo educado, en el numeral 4.3.programa, creemos en la Calidad Educativa para los Yumbeños, cuyo objetivo es Aumentar capacidades de formación en conocimientos en Yumbo en el periodo 2020-2023.

SEGUNDA. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución y la Ley conforme lo consagrado en el acuerdo 007 del 05 de junio del 2020 Plan de Desarrollo 2020-2023 CREEMOS EN YUMBO, en armonía con los artículos 1 y 3 del acuerdo No. 016 del 2005 del Concejo Municipal de Yumbo, cuya fuente de financiación es con recursos del Sistema General de Participaciones —SGP- y Recursos Propios —RP., para efectos de garantizar los derechos a la educación para los estudiantes de Distritos y Municipios,

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
	MODELOS DE FORMATOS	Página 2 de 8

asegurando las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo y demás medios para el desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral , cultural y social..

TERCERA. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

CUARTA. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Municipio de Yumbo – secretaria de Educación desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva,

QUINTA. Que la Oferta del TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA S.A., **resultó** adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SE-001-2023.

SEXTA. Que el día 03 de marzo del 2023, se adjudicó el proceso contractual al mencionado proponente.

OCTAVA. Que, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE**

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

Los vehículos tipo buses, están destinados a transportar a los estudiantes y docentes de la institución educativa TITAN.

Los vehículos tipo buses, transportaran a los estudiantes de la Institución Educativa TITAN, hasta el Multipropósito TITAN comuna 4, a partir de las 6:00 A.M hasta las 3:00 P.M. ida y vuelta.

Los vehículos transportaran a los estudiantes de la Institución Educativa TITAN a las diferentes actividades pedagógicas que se requieran durante el año lectivo.

Los Vehículos deben ajustarse a las condiciones técnicas, sin cuyo cumplimiento total la entidad contratante rechazará la propuesta.

El servicio a contratar se realizará en la modalidad de transporte escolar el cual consistirá en disponer del transporte para personal estudiantil, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (respecto del cual su salario y sus prestaciones, alimentación y dotación, correrán a cargo del contratista, y no genera relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de Yumbo) y cualquier otro costo derivado del servicio, para el desplazamiento de personal designado por la secretaria de educación del Municipio de Yumbo, con las siguientes especificaciones del servicio:

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
	MODELOS DE FORMATOS	Página 3 de 8

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE BUSES
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	SEIS (6)

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Especialmente EL CONTRATISTA se obliga a: a) Desarrollar el objeto del presente CONTRATO, de acuerdo con los términos descritos en su oferta y en los pliegos de condiciones; b) constituir la garantía única señalada en la Cláusula Decima Primera del presente CONTRATO, dentro de los términos establecidos; c) A pagar los derechos correspondientes a la publicación del CONTRATO en el órgano de publicación de los actos del MUNICIPIO DE YUMBO.

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO. - Constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO DE YUMBO, para efectos del presente contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO DE YUMBO, ejercerá el respectivo Control de Calidad de los productos a suministrar, y se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente CONTRATO de conformidad con la Cláusula sexta del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. -. El plazo de ejecución del contrato es hasta el 28 de noviembre del 2023 contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la correspondiente firma del acta de iniciación, suscrita entre las partes DEL MUNICIPIO DE YUMBO de la Garantía Única del mismo. **PARÁGRAFO:** Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales EL CONTRATISTA requiere de una prórroga del término de duración del CONTRATO, así lo hará saber por escrito al Municipio de Yumbo, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay lugar a ella. Dicha prórroga en caso de ser aprobada por EL MUNICIPIO DE YUMBO, deberá constar en contrato adicional que para tal efecto se suscriba.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato corresponde a la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
	MODELOS DE FORMATOS	Página 4 de 8

MCTE (\$ 454.500.000,00) INCLUIDO IVA y los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precio unitario.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Yumbo secretaria de Educación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos:

CDP:	
Número:	20231183
Fecha de Expedición:	13-02-2023
Fecha de Vencimiento:	13-06-2023
Valor:	472.500.000
Compromiso que respalda:	04.01.1703.00.00.133100.22.2201.0700.2021768920054.22 01029.2.3.2.02.02.006.22.08

El Municipio de Yumbo-Secretaría de Educación pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera: .previa prestación del servicio y presentación de la Factura o cuenta de cobro mensual (factura electrónica) , de acuerdo a la expedición de certificado de recibido a satisfacción y cumplimiento a cabalidad expedida por el supervisor del contrato, además teniendo en cuenta que los pagos serán efectuados con base en la realización y cumplimiento de cada uno de los días en los que se prestara el servicio o en su defecto serán cancelados

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

CLÁUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS Y/O COSTO FIJO DEL CONTRATO. - Los precios pagaderos al CONTRATISTA conforme al presente Contrato y sus anexos, no estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo, salvo lo correspondiente al ajuste del índice de precios al consumidor y al salario mínimo legal para el año 2023.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS. - ELCONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen en terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - EL MUNICIPIO DE YUMBO cuenta con los recursos apropiados, para atender los gastos del presente contrato, soportado con la siguiente información:

DISPONIBILIDAD	CUENTA	VALOR	FECHA
----------------	--------	-------	-------

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
	MODELOS DE FORMATOS	Página 5 de 8

20231183	04.01.1703.00.00.133100.22.2201.0700.2021768920054.2201029.2.3.2.02.02.006.22.08	\$ 472.500.000	13-02-2023
----------	--	----------------	------------

De todas maneras, el valor monetario que el MUNICIPIO DE YUMBO se compromete a pagar por el presente CONTRATO, queda sujeto a las apropiaciones presupuétales que para el efecto se hagan en el presupuesto de la Entidad.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA. - El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Con una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	10%	Con una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8%	Con una vigencia igual a la del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual frente a Terceros derivada de la ejecución del contrato.	Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Con una vigencia igual a la del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 1: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
	MODELOS DE FORMATOS	Página 6 de 8

PARÁGRAFO IV: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA – - La Supervisión y vigilancia a este contrato la realizará EL MUNICIPIO DE YUMBO a través de la Secretaría de Educación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD. - El Municipio de Yumbo – Secretaria de Educación estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE YUMBO podrá imponer a éste, multas sucesivas diarias del 0.20% del valor estimado del CONTRATO, sin perjuicio de la declaración de caducidad, por mora en los plazos del Programa de Obra o en la entrega, hasta alcanzar un máximo del cinco por ciento (5%) del valor estimado del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, , o declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE YUMBO a título de pena, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. , y sus adicionales si los hubiere, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO DE YUMBO por su incumplimiento (Inciso 3, Artículo 40, de la Ley 80 de 1993).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. - El presente CONTRATO no podrá ser cedido total o parcialmente a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE YUMBO. En caso de un contrato celebrado con un consorcio o unión temporal, tampoco podrá haber cesión entre los miembros que lo integran.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO de conformidad con los Artículos 14, Numeral 2; Artículo 15, Artículo 16 y Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 2195 de 2022 se entienden incorporadas en el presente CONTRATO, las Cláusulas de Terminación, Modificación e Interpretación unilateral.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Yumbo, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Yumbo, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Yumbo, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
	MODELOS DE FORMATOS	Página 7 de 8

asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Yumbo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Yumbo – SECRETARIA DE EDUCACION Nombre: JOSE JULIAN MENA RIVERA Cargo: Secretario de Despacho Dirección: Calle 5 No. 4-40 Camy piso 02 Yumbo Teléfono: 6606600 Correo electrónico:educacion@yumbo.gov.co	TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA Nombre: ARBEY ERAZO TORO Cargo: Representante legal Dirección: Calle 21 No. 13A-68 Teléfono: 6690209 transportesalianzasas@hotmail.com
--	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: (i) Los estudios y documentos previos. (ii) El Pliego de Condiciones el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SE-001-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. (iii) La oferta presentada por el Contratista. (iv) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. (v) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 11 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
	MODELOS DE FORMATOS	Página 8 de 8

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.
Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Yumbo y el domicilio contractual es el Municipio de Yumbo.

El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.